

SEFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.	68	DE	69
Numero de Auditoría:	07-810/2017.		
Numero de Observación:	09		
Monto Fiscalizable:	\$		
Monto Fiscalizado:	\$		
Monto por Aclarar:	\$1,734,881.51		
Monto por Recuperar:	N/A		
Riesgo:	MEDIO		
Criterio:	100 - 17		

<b>Ente:</b> Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	<b>Sector:</b> Educación.	<b>Clave de la Entidad:</b> 11125 - 530
<b>Área Auditada:</b> Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.	<b>Clave de Programa:</b> 810. <b>Descripción de Auditoría:</b> Comprobar que en la Administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la existencia de controles internos para la realización de las operaciones, hayan sido enfocadas al cumplimiento de metas y objetivos programados; así como, comprobar que los recursos públicos hayan sido administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observado el marco jurídico y las disposiciones aplicables durante 2016 y primer trimestre de 2017.	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p><b>9.- Falta de supervisión en el indebido otorgamiento de licencias con goce de sueldo.</b>  Derivado de las actividades referentes a la asignación de carga horaria del plantel Oaxaca se advierte la existencia de 12 docentes que tienen asignadas 20 horas/semana/mes frente a grupo durante los dos semestres de 2016 y primer semestre de 2017, sin embargo, éstos no asisten a impartir clases. Lo anterior derivado del análisis realizado a los formatos de los sistemas de nómina docente (FACTUM y MCPS) por medio de los cuales se registran las horas que tendrá cada docente y que grupo(s) le(s) corresponde(n), ahí se advirtió que los 12 docentes son dados de alta e inmediatamente dados de baja de dichos sistemas, asignándoles un docente sustituto para que los supla frente al grupo que se les asignó.  Lo anterior se debe a que los 12 docentes son integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos del Conalep Oaxaca (SITAC); en el contrato colectivo de trabajo firmado con el Sindicato Titular de dicho contrato (SUTDCEO) en su cláusula 62 concede 12 licencias sindicales con goce de salario íntegro a los miembros del Comité Ejecutivo del SUTDCEO.  Las 12 licencias sindicales, pertenecen al SITAC, tal y como se advierte en el oficio DIR/182/2017 de fecha 15 de junio de 2017. Dicho oficio señala que la repartición de dichas descargas horarias se debe a instrucciones telefónicas por parte de la RCEO, cláusula 62 y 64 del contrato colectivo de trabajo firmado con el SUTDCEO, así como a lo señalado en el artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo. Vale la pena señalar que el SITAC, no cuenta con contrato colectivo y por ende no tiene una prerrogativa similar a la del SUTDCEO.  Derivado de todo lo anterior, se otorgaron 12 licencias con goce de sueldo sin el sustento normativo, lo que se tradujo en un pago por la cantidad de \$1, 734,881.51 por concepto de sueldo a los 12 miembros del Comité Ejecutivo del SITAC, sin que éstos se hubiesen devengado debido a que fueron sustituidos por otros docentes frente a grupo. (Anexo 15).  Mediante oficio DIR/307/2016 de fecha 10 de agosto de 2016 el C. Tomas Jiménez García, Director del plantel Oaxaca remite al Titular de la RCEO la Estructura educativa del periodo</p>	<p><b>Correctiva:</b>   El Representante del Conalep en el estado de OAXACA deberá fundar y motivar (razonamiento lógico jurídico), las razones por las cuales validó el mencionado procedimiento para la asignación de carga horaria a los 12 miembros del Comité Ejecutivo del SITAC, debiendo anexar la documentación suficiente que soporte su dicho.</p> <p><b>Preventiva:</b>   El Representante del Conalep en el estado de Oaxaca, deberá instruir a quien corresponda, para que se elaboren los tramos de control necesarios que garanticen que las licencias con goce de sueldo, se otorguen de manera plenamente justificada, en apego a derecho y en observancia a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y economía; debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, la documentación que compruebe la atención de esta recomendación.</p> <p><b>Fecha de firma:</b> 23 de junio de 2017.   <b>Fecha compromiso de atención:</b> 25 de agosto de 2017.</p>

C.P. Fermín Luz Quintanar.  
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.  
Elaboró.

Lic. Brenda Sarai Mejía Torres.  
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.  
Supervisó

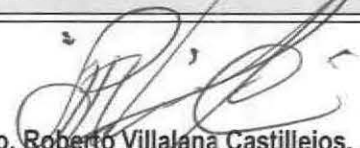
Lic. Christopher Valenzuela Ponce  
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C en el CONALEP.  
Vo. Bo.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP**  
**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No.	69	DE	69
Numero de Auditoria:	07-810/2017.		
Numero de Observación:	09		
Monto Fiscalizable:	\$		
Monto Fiscalizado:	\$		
Monto por Aclarar:	\$1,734,881.51		
Monto por Recuperar:	N/A		
Riesgo:	MEDIO		
Criterio:	100 - 17		

<b>Ente:</b> Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	<b>Sector:</b> Educación.	<b>Clave de la Entidad:</b> 11125 - 530
<b>Área Auditada:</b> Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.	<b>Clave de Programa:</b> 810. <b>Descripción de Auditoría:</b> Comprobar que en la Administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la existencia de controles internos para la realización de las operaciones, hayan sido enfocadas al cumplimiento de metas y objetivos programados; así como, comprobar que los recursos públicos hayan sido administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observado el marco jurídico y las disposiciones aplicables durante 2016 y primer bimestre de 2017.	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>correspondiente al periodo 1/16-17, de igual manera con oficio DIR/174/2017 de fecha 16 de febrero de 2017 el C. Saúl Vicente Jiménez Director encargado del plantel Oaxaca remite al Titular de la RCEO remite las estructuras Académicas correspondiente al periodo 2/16-17.</p> <p>Con lo que respecta al periodo 2/15-16 mediante oficio SPCA/0898/2017 el Subcoordinador de Planeación de la RCEO, señala que por diversas situaciones enunciadas en el ya referenciado no se remitió la estructura correspondiente.</p> <p>De lo anterior la Representación remite ambas estructuras, mediante correo electrónico a Oficinas Nacionales, en fecha 22 de mayo de 2017.</p> <p>Mediante oficio REO/907/2017 de fecha 23 de junio de 2017, la RCEO remitió a esta instancia de control, los oficios por medio de los cuales el Representante Estatal del CONALEP en Oaxaca envía la nómina para su pago a Oficinas Nacionales, del periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017.</p> <p>De lo anterior se observa una falta de supervisión, en la validación de la estructura del plantel Oaxaca 039.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <p>Artículo 1 párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 47, fracción II, VI, VII, VIII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p> <p>Funciones 5 y 12 del numeral 1.0.1 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Mtro. Roberto Villalana Castillejos.</b> Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.</p> <p style="text-align: center;"> <b>L.C.E. Luis Vicente Carlok Fraga.</b> Subcoordinador de Planeación y Control Administrativo de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca</p>

C.P. Fermín Luz Quintanar.  
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.  
Elaboró.

Lic. Brenda Sarai Mejía Torres.  
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.  
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce  
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C en el  
CONALEP.  
Vo. Bo.